

ción de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª AS/ce-17.291/78.  
Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido subterráneo.  
Origen de la línea en E. T. «Puntas».  
Final de la misma en E. T. «Portalet».  
Término municipal a que afecta: Granollers.  
Tensión de servicio: 5 KV..  
Longitud en kilómetros: 0,09 de tendido subterráneo.  
Conductor: Cobre de 240 milímetros cuadrados de sección.  
Estación transformadora: Uno de 500 KVA., 5/0,22 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.  
Barcelona, 23 de enero de 1979.—El Delegado provincial.—3.034-4.

**13861** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Electra Municipal de Centellas», con domicilio en Centellas, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª AS/ce-2.837/78.  
Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido aéreo y subterráneo.  
Origen de la línea en línea de E. T. número 1 a E. T. número 5.  
Final de la misma en E. T. número 23, «La Gabarra».  
Término municipal a que afecta: Centellas.  
Tensión de servicio: 6 KV. (preparada para 25).  
Longitud en kilómetros: 0,698 de tendido aéreo y 0,050 de tendido subterráneo.  
Conductor: Aluminio-acero y aluminio, de 147,1 y 3 (1 por 150) milímetros cuadrados de sección.  
Material de apoyos: Hormigón armado.  
Estación transformadora: 400 KVA., 25/6 KV. a 0,38-0,22 y 0,22-0,127 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.  
Barcelona, 20 de abril de 1979.—El Delegado provincial.—1.460-D.

**13862** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª SA/25.989/77.  
Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido subterráneo.  
Origen de la línea: Línea a 25 KV. Derivación a E. T. 10.462.  
Final de la misma: E. T. 7.118, «Gamo, S. A.».  
Término municipal a que afecta: Esplugas de Llobregat.  
Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,002.  
Conductor: Aluminio de 150 milímetros cuadrados.  
Material de apoyos: Cable Subterráneo.  
Estación transformadora: Calle Alegría, 4. C. E. S., 100 KVA., 25/0,38-0,22 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 27 de abril de 1979.—El Delegado provincial.—2.718-7.

**13863** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª SA/12.384/77.  
Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido subterráneo.  
Origen de la línea: Línea a E. T. 4.220, «Petersine IND. Avícola».  
Final de la misma: E. T. 7.314, «Construcciones Expósito».  
Término municipal a que afecta: Santa Coloma de Gramanet.  
Tensión de servicio: 25 KV.  
Longitud en kilómetros: 0,010, subterráneos.  
Conductor: Aluminio de 243 milímetros cuadrados.  
Material de apoyos: Cable subterráneo.  
Estación transformadora: Sótanos casa números 28-32, calle Ciudadela Alta, Interior, 8 C. E. S. Dos de 250 y 1.600 KVA., 25-11/0,38-0,22 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 27 de abril de 1979.—El Delegado provincial.—2.720-7.

**13864** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª SA/40.300/77.  
Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido subterráneo.  
Origen de la línea: E. T. 4.748, «Polígono San Ildefonso IV».  
Final de la misma: E. T. 5.352, «Polígono San Ildefonso XI» (2.ª alimentación).  
Término municipal a que afecta: Cornellá de Llobregat.  
Tensión de servicio: 25 KV.  
Longitud en kilómetros: 0,305 subterráneos.  
Conductor: Cobre de 95 milímetros cuadrados.  
Material de apoyos: Cable subterráneo.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto